



**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTABLE  
Proyecto de Auscultación  
NIF B-2 Estado de flujo de efectivo**

Monterrey, N.L., a 26 de septiembre de 2007

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes  
Centro de Investigación y Desarrollo (CID)  
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de  
Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)  
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11,  
Col. Bosques de las Lomas,  
C.P. 11700, México, D.F.

**Referencia: 026-07**

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

Presentamos a continuación sugerencias relativas al contenido del proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera B-2, Estado de flujo de efectivo (NIF B-2)**, derivadas de nuestro proceso de auscultación realizado en forma conjunta entre los miembros de la Comisión de Investigación Contable (COINCO) y la membresía del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C. (ICPNL).

**Párrafo 20, Ejemplos de actividades de inversión.**

En el inciso e) consideramos que los anticipos son de operación, a diferencia de los efectuados para futuros aumentos de capital, los cuales coincidimos en reconocerlos como de inversión.

En este mismo inciso queda la duda en cuanto a préstamos ínter empresas.

**Párrafo 22, Inversiones en Subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.**

Este párrafo no menciona en su redacción que se refiere al método de participación lo cual la hace confuso y por otro lado no hace referencia a los flujos de efectivo relacionados con la consolidación de estados financieros.

Al respecto, consideramos conveniente que en este apartado quede muy claro el tratamiento de los flujos de efectivo tratándose de Tenedoras que registran su inversión bajo el método de participación y que tienen la obligación de preparar estados financieros consolidados.

Recomendamos que el apartado se refiera a "Método de Participación y Consolidación", en lugar del apartado actual, y que incluya los comentarios siguientes:

La entidad Tenedora de Subsidiarias, Asociadas o de negocios conjuntos deberán considerar en el estado de flujo de efectivo lo siguiente:

En el método de participación:

- La Tenedora deberá presentar los flujos de efectivo ocurridos entre ella y tales entidades, por ejemplo, los dividendos cobrados.
- Las entidades mencionadas presentarán a su vez los flujos de efectivo ocurridos con la Tenedora, por ejemplo, los dividendos pagados.

En la Consolidación:

- El estado de flujos consolidado comprenderá los estados de flujos de efectivo de la Tenedora y las Subsidiarias.
- Se deberá eliminar en el estado de flujo de efectivo consolidado, las operaciones cobradas y pagadas entre la Tenedora y Subsidiarias y entre Subsidiarias, tales como compra-venta de inventarios y activos fijos, dividendos, intereses, regalías, rentas, con el objeto de mostrar únicamente los flujos de efectivo ante terceros.
- Los flujos de efectivo entre la Tenedora y Subsidiarias con Asociadas no deberán de eliminarse en el estado de flujos consolidado.

### **Párrafo 30, Dividendos pagados.**

Se señala que “Los dividendos pagados son parte de las actividades de financiamiento debido a que representan los costos de obtener recursos, es decir capital, de los propietarios de la entidad”. Este párrafo no permite alternativas adicionales para su presentación en el estado de flujos de efectivo.

Al respecto, en el párrafo 4 del Boletín que nos ocupa menciona:

“La importancia del estado de flujo radica no solo en el hecho de dar a conocer el impacto de las operaciones de la entidad en su efectivo; su importancia también está en dar a conocer el origen de los flujos generados y el destino de los flujos aplicados”.

Congruente con lo anterior, recomendamos que los dividendos pagados tengan la alternativa de clasificarse como actividades de operación.

Normalmente los dividendos de las empresas provienen de recursos generados en la operación del negocio.

Si una empresa está generando recursos de operación suficientes para decretar dividendos a sus accionistas, resultaría justificando que los dividendos se consideren una aplicación proveniente de dichos recursos de operación, de tal forma que los usuarios de su información tengan mayores elementos para evaluar lo que está aconteciendo en la empresa y la capacidad de la misma para generar recursos y destinarlos para sus accionistas vía dividendos.

En el caso que los dividendos pagados provengan de recursos distintos de las operaciones del negocio, deberían de considerarse como parte de las actividades de financiamiento.

**Párrafo 40, Recomendación del método a utilizar.**

Cabe hacer mención que la NIC 7 recomienda el método directo.

**Párrafos 43 a 47, Flujos de efectivo en moneda extranjera**

Con la finalidad de dejar más claro el manejo de los conceptos utilizados en estos párrafos, la distinción en cuanto al tipo de cambio a utilizar para fines de conversión y la diferencia entre fluctuaciones cambiarias realizadas y no realizadas, resulta conveniente hacer las referencias correspondientes a la NIF B-15 Conversión de Monedas Extranjeras.

Adicionalmente consideramos que un ejemplo práctico ayudaría enormemente a entender cómo determinar los flujos de efectivo de Subsidiarias radicadas en el extranjero.

**Apéndice A, Página 32, punto 2**

El procedimiento para determinar los pagos a proveedores que en el ejemplo asciende a \$26,440, provienen del movimiento de las cuentas de proveedores e inventarios, adicionados del costo de ventas del ejercicio, lo cual nos resulta complejo y sofisticado.

Una alternativa comúnmente utilizada que sustituya a este procedimiento podría ser la siguiente:

De acuerdo con los datos del ejemplo, el costo de ventas asciende a \$25,750, el cual se puede determinar como sigue:

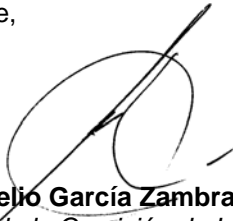
Inventario inicial	\$ 1,950
Compras	24,800
Inventario final	<u>(1,000)</u>
Costo de ventas	\$25,750

Consideramos que un procedimiento más sencillo para determinar los pagos a proveedores sería el siguiente:

Saldo inicial de la cuenta proveedores	\$1,890
Compras de inventarios	24,800
Saldo final de la cuenta de proveedores	<u>( 250)</u>
Pagos a proveedores	\$26,440

Estamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaraciones que se requieran en relación al contenido de la presente.

Atentamente,



**C.P.C. Rogelio García Zambrano**  
*Presidente de la Comisión de Investigación Contable del  
Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León*  
Socio No. 1790 del ICPNL